SOLICITUD No. O.S 038-2023, COTIZACIÓN PARA ORDEN DE SERVICIO

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

Señores.

C.R EQUIPOS S.A
CORREO: ventas2@crequipos.com ventas@crequipos.com
DIRECCIÓN: Carrera 14 # 87-60
TELÉFONO: 3123695223 - 3799591

Respetado Señores:

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3, me permito solicitarle, se sirva informar si se encuentra en disposición y capacidad de garantizar el servicio de desmonte y traslado de rayos x telecomandado del hospital meissen a centro de salud casa de teja para su disposición final garantizando transporte y logística adecuada en sus actividades, sin afectación de las condiciones de infraestructura de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es una Orden de Servicio, ante una necesidad urgente o imprevista u ocasional a satisfacer en la Subred Sur.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE**

SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: 8.8.2 **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS:** Es un mecanismo de contratación expedida e inmediata, para lo cual solo bastará con una cotización para realizar la orden, la cual se rige por los siguientes parámetros: Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: * Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios. * Cuando para el funcionamiento de la Subred, sea necesario de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requiera de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR DESMONTE Y TRASLADO DE RAYOS X TELECOMANDADO DEL HOSPITAL MEISSEN A CENTRO DE SALUD CASA DE TEJA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL GARANTIZANDO TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ADECUADA EN SUS ACTIVIDADES, SIN AFECTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y/o administrativos, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere la compra de manera URGENTE servicio logístico, para la realización actividades de desmonte y logística de transporte de equipo de radiación ionizante RAYOS X TELECOMANDADO a la bodega ubicada en el Centro de salud Casa de teja. Lo anterior teniendo en cuenta que el equipo cuenta con concepto de baja y tener este dispositivo en el servicio da pie a confusiones y posibles problemas para la institución, puesto que en las visitas y auditorias los entes externos pueden llegar a inferir erróneamente que se cuenta con este equipo funcional para la prestación del servicio.f

Lo anterior soportado con los conceptos de baja de dicho equipo para y la necesidad latente que se presenta para realizar la instalación a futuro de un nuevo equipo en el servicio de imagenología del Hospital Meissen.

En este orden de ideas se sugiere realizar contratación con el proveedor C.R EQUIPOS S.A., Para garantizar el servicio de desmonte y traslado de rayos x telecomandado del hospital meissen a centro de salud casa de teja para su disposición final garantizando transporte y logística adecuada en sus actividades, sin afectación de las condiciones de infraestructura de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Actividades logísticas para desconexión y desmonte de equipo RAYOS X TELECOMANDADO, contar con implementos y la maquinaria requerida el traslado adecuado y seguro del equipo para la bodega ubicada en Centro médico Casa de teja.	1	$7.735.000

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTÁ

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Si Aplica).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar la realización de las maniobras de ingreso y retiro de los bienes de la Subred de manera segura.

2. Contar con personal idóneo para la ejecución de actividades
3. Asegurar el medio de transporte y maquinaria por cualquier tipo de hurto, daño o cualquier circunstancia que se pueda generar en la ejecución contractual
4. Asumir los riesgos de daño o perjuicio que ocurran durante el transporte o utilización de la maquinaria
5. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, parafiscales) del personal que opera la maquinaria
6. Contar con las herramientas, equipos, elementos, insumos y talento humano requerido para llevar a cabo el objeto del contrato.
7. Tomar todas las medidas necesarias para no afectar la infraestructura del Hospital durante las actividades de retiro e instalación de los equipos.
8. Desmontar, embalar y trasladar los equipos de rayos X tele comandado a Bodega actividades de retiro e instalación de los equipos.
9. Asumir todos los gastos y costos indirectos de la desinstalación y traslado del equipo.
10. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo de la orden

4. CONDICIONES DE LA ORDEN A CELEBRAR:

4.1 PLAZO DE LA ORDEN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

VALOR DE LA ORDEN A CELEBRAR: El valor de la orden a celebrar será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 7.735.000).**, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1613 DEL 24 DE MAYO DE 2023, DEL RUBRO; MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS, CODIGO PRESUPUESTAL: 4245020801.

4.2 FORMA DE PAGO: El valor del servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor de la Orden, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

1. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. **REQUISITOS HABILITANTES:** Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y Técnico:

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación

e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

5.1.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

NO APLICA (N/A)

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Hojas de vida del personal, en donde se pueda evidenciar todos los soportes de formación técnico-profesional, así como el registro INVIMA y la experiencia en el manejo de equipos de imagenologías

6. VALOR DE LA PROPUESTA:

- Anexar oferta económica.

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la Orden.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectó:	Diego Esteban Pardo	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Sandra Johanna Cano	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Directora Operativa de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	